



# Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho  
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148  
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



## ACTA DE SESIÓN EXTRA-ORDINARIA No. 03-2022 "DECLARACIÓN DE EMERGENCIA MUNICIPAL" 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022

En el salón de reuniones de la alcaldía del municipio de Campamento departamento de Olancho; el día martes 27 de septiembre del año 2022, reunidos en Sesión Extra- Ordinaria, presidida por el Alcalde Municipal Ingeniero Marco Aurelio Soto Turcios; Vice-Alcalde Municipal: José Tomas Quiñones Mendoza; Regidor I: Ligia Cleotilde Morales Cáceres, Regidor II: Rene Arturo Ramírez Irías; Regidor III: Cristóbal Granados García; Regidor IV: Héctor Rene Estrada Argujio; Regidor VI: Claudio Armando Hernández Moncada; y Regidora VIII: Francia Graciela Matute Morales; así como también reunidos mediante plataforma virtual el Regidor V: Mario Moisés Villatoro Bonilla y la Regidora VII: Gloria Mercedes Mejía Cerrato y todo ante el infrascrito Secretario del Despacho Municipal que autoriza y da fe, se procedió de acuerdo a la siguiente agenda:

1. **COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**
2. **APERTURA DE LA SESIÓN**
3. **INVOCACIÓN A DIOS**
4. **LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA**
5. **LECTURA DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO PCM 24-2022**
6. **INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL**
7. **DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL**
8. **ACUERDOS Y RESOLUCIONES**
9. **CIERRE DE LA SESIÓN.**

Una vez integrados los miembros corporativos, confirmado y comprobado el quórum, abierta la Sesión a la 1:30 PM, dirigida la invocación a Dios por la señora Ligia Morales, fue aprobada la agenda; el secretario municipal dio lectura al contenido del Decreto Ejecutivo PCM 24-2022, el cual fue publicado el sábado 24 de septiembre del 2022 en el Diario Oficial La Gaceta Num. 36, 036.

### 6. INFORME DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL

a. Informa que ha realizado inspecciones en diferentes zonas de nuestro municipio para verificar los daños provocados por las fuertes lluvias en los últimos días, existiendo hasta la fecha un promedio de 20 viviendas con daños significativos, la mayor de las vías de acceso de las zonas cafetaleras presenta obstrucciones, algunos vados y cajas puentes están colapsado; entre ellos el acceso del paso de la Quebrada El Zacate, carretera que conduce a la zona de los Plancitos, y los accesos de los Ríos El Salto y Almendares, asimismo existen fuertes daños en el tendido de electrificación de nuestro municipio, entre otros.



# Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho  
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148  
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



b. Mencionó que recientemente estuvo reunido con los miembros del Sistema Departamental de Gestión de Riesgos; quienes recomiendan realizar las declaraciones de emergencia municipal, asimismo es necesario reactivar el Comité de Emergencia Municipal para brindarles respuestas inmediatas a los ciudadanos que están siendo afectados por el estado lluvioso que vivimos en Campamento.

c. Finalizó expresando que esta municipalidad recibirá premio por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública, por la eficiencia y actualización constante del portal único de transparencia municipal, evento que se realizará en el Municipio de Santa María del Real, Olancho; el día viernes 30 de septiembre del presente mes.

## 7. DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA MUNICIPAL

**CONSIDERANDO:** Que la Constitución de la República establece en sus artículos; 59 La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. 145 que "se reconoce el derecho a la protección de la salud. El deber de todos participar en la promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad. El Estado conservará el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas".

**CONSIDERANDO:** Que la saturación del suelo es muy alta a raíz de las últimas tormentas y lluvias, dejando vulnerable algunas áreas que en otras ocasiones han cedido causando daños a la infraestructura vial, puentes, así como las viviendas de los residentes de este municipio.

**CONSIDERANDO:** La CENAOS está pronosticando que para esta temporada lluviosa habrán 20 Tormentas, 10 Huracanes de estos 5 pueden ser Huracanes mayores así mismo se prevé 195 Ciclones Tropicales.

**CONSIDERANDO:** Que **El Decreto Ejecutivo número PCM 24-2022** publicado el sábado 24 de septiembre del 2022 en La Gaceta Núm. 36,036 en donde se establece en el artículo No. 1. "Declarar estado de emergencia en todo el territorio nacional por el periodo de noventa (90) días que se estima durara la temporada ciclónica en los dieciocho (18) departamentos del país"

**CONSIDERANDO:** Que La **Ley de Municipalidades de Honduras** establece en el Artículo 25 que: "La Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipal, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal; en consecuencia, le corresponde ejercer las facultades siguientes: **15)** Declarar el estado de emergencia o calamidad pública en su jurisdicción, cuando fuere necesario y ordenar las medidas convenientes".



# Alcaldía Municipal Campamento, Olancho

Bo. Santa Ana, Campamento, Olancho  
Teléfonos: 2789-0935, 2789-0148  
E-mail: municipalidadcampamento@yahoo.com



**CONSIDERANDO:** Que el **Reglamento de La Ley de Municipalidades de Honduras** establece en el Artículo 11 que: “La Corporación como órgano legislativo municipal emitirá, reformará, y derogará normas de aplicación general en el término municipal que tendrán el carácter de ordenanzas o disposiciones obligatorias y son de observancia para todos los vecinos, residentes y transeúntes”.

**POR TANTO,** La Honorable Corporación Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en los Artículos 59, 145, 298, 340, 360, de la Constitución de la República; Artículos 12 inciso 4, 13 numeral 7, 14 numeral 6 y 25 numeral 15 de la Ley de Municipalidades; Artículos 13, 19, 20 y 24 de la Ley de Policía y de Convivencia Social; artículos 20, 42, 44 y 47 de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; 23 y 48 del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo; Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado; Artículos 7 incisos g), p), 169, 170 y 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1: Declarar Estado de Emergencia en todo el término Municipal de Campamento, Olancho;** en aras de salvaguardar la salud y vida de la población, con la finalidad de responder de forma inmediata y oportuna, ante la grave situación y los riesgos que enfrentan algunas familias de nuestro municipio, como consecuencia de las torrenciales lluvias, inundaciones y derrumbes en carreteras, puentes, viviendas y otras obras de infraestructura social; a causa del periodo de lluvias que enfrentara el país, ocasionado por los desastres naturales, para la ejecución de medidas para prevenir los riesgos y mitigar los daños ocasionados a las zonas afectadas.

**ARTÍCULO 2:** Solicitar a las distintas instancia Gubernamentales y no gubernamentales el auxilio y acompañamiento en las actividades necesarias para la preservación de la vida humana y el patrimonio de los ciudadanos.

**ARTÍCULO 3:** Convocar a las organizaciones tales como las mesas intersectoriales de salud, Juntas de agua, Comisiones Ciudadanas de Transparencia, Comités de Emergencia Municipal, Iglesias, Comités de Emergencia Local, Patronatos, Organizaciones Comunitarias, Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo, Policías, Militares, Bomberos, Directores de centros educativos, lideradas por el Alcalde Municipal, en coordinación con la Secretaría de Salud, para realizar las acciones necesarias a fin preservar la vida y patrimonio de las personas.

**ARTÍCULO 4:** La presente Declaratoria es de ejecución inmediata y de cumplimiento obligatorio.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

*“Trabajando de la mano con el Pueblo”*

## 8. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

La Honorable Corporación Municipal de Campamento, departamento de Olancho; en uso de las facultades que las leyes de nuestro país les confiere, **ACORDÓ:**

1°. - **Declarar Estado de Emergencia en todo el término Municipal de Campamento, Olancho.**

2°. - Dar por aprobada la **ORDENANZA MUNICIPAL**, la que se estima tendrá vigencia de ochenta y siete (87) días a partir del día martes 27 de septiembre de 2022; en la cual se **ORDENA:**

1) Dar seguimiento a lo establecido en el Plan de Emergencia Municipal y autorizar a los miembros del Comité de Emergencia Municipal (CODEM-CAMPAMENTO); para que informen, gestionen y brinden soluciones inmediatas a las personas que lo requieran.

2) Se exhorta a la población a mantener la calma y así mismo se recomienda no descuidar las medidas de protección personal; asimismo les invitamos a involucrarse en la búsqueda conjunta de soluciones y mantenernos informados por los medios oficiales.

3) Lo No dispuesto en la presente Ordenanza, estará sujeto a las disposiciones emitidas por el Estado de Honduras, referentes a este tema.

4) La Presente Ordenanza Municipal, es de efecto inmediato y entrará en vigencia a partir de su respectiva publicación en los medios de comunicación local. **¡CUMPLASE!**

Dar por aprobada la **ORDENANZA MUNICIPAL**, la que se estima tendrá vigencia de ochenta y siete (87) días a partir del día martes 27 de septiembre de 2022; tal como queda descrita y relacionada en la presente acta.

## 9. CIERRE DE LA SESIÓN

No habiendo más que tratar; el señor alcalde municipal dio por cerrada la sesión a las 2:50 PM del día martes 27 de septiembre del año 2022.



WIN FERMIN MURILLO AMADOR  
SECRETARIO MUNICIPAL